

Reunión empresarial de la
Industria Eléctrica y Electrónica
2 de febrero de 2001
Montevideo – Uruguay

ALADI/RE.EL/VIII/Informe
2 de febrero de 2001



RESTRINGIDO

**INFORME FINAL DE LA REUNIÓN
EXTRAORDINARIA DE ALAINEE**

La Reunión Extraordinaria de la Asociación Latinoamericana de la Industria Eléctrica y Electrónica (ALAINEE) se celebró en la Sede de la Asociación, en Montevideo, Uruguay, el día 2 de febrero, según lo acordado en la Reunión Extraordinaria de ALAINEE, que tuvo lugar durante los días 21 y 22 de setiembre próximo pasado, en la Sede de la Asociación (documento ALADI/RE.EL/VII/Informe de fecha 22 de setiembre de 2000, página 4, numeral 5), y de acuerdo a la convocatoria efectuada por ALAINEE, vía fax de fecha 9 de noviembre próximo pasado.

Participaron delegaciones empresariales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La lista de participantes se registra en el Anexo I al presente Informe.

I. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Las delegaciones participantes se reunieron en esta oportunidad con el objetivo de formular recomendaciones de consenso sobre temas específicos que integran la agenda de trabajo de los Grupos de Negociación del ALCA y elaborar un documento oficial de ALAINEE que refleje la posición de los países del MERCOSUR, para ser enviado antes del 11 de febrero próximo a la Secretaría del VI Foro Empresarial de las Américas, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires en el mes de abril del año 2001.
2. Se consideraron los siguientes temas:
 - GT Acceso a mercados. Conclusiones Anexo II;
 - GT Comercio Electrónico. Conclusiones Anexo III;
 - GT Subsidios, derechos antidumping y compensatorios. Conclusiones Anexo IV.

II. SESIÓN DE CLAUSURA

La sesión de clausura se celebró en la Sala C de la Sede de la ALADI el día 2 de febrero de 2001, con la Presidencia del Señor Hugo Alberto Ganim, Presidente de ALAINEE. En esta oportunidad las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el presente Informe.

Asimismo, se solicita a la ALADI evaluar la posibilidad de que los Informes de las próximas reuniones sean traducidos al portugués, luego de aprobada la versión en español.

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

ARGENTINA

CARLOS MARTÍN CHANTRE

Asociación Argentina de la Industria Eléctrica y Electrónica (AAIEE), Gerente General. Asociación Latinoamericana de la Industria Eléctrica y Electrónica (ALAIINEE), Director Secretario, Paraguay 1855, 1° piso, Buenos Aires, Teléfono: 4815-7851, e.mail: aaiee@sinectis.com.ar, Fax: 4816-1301

OSVALDO HUGO DI FLORIO

Asociación Argentina de la Industria Eléctrica y Electrónica (AAIEE), Asesor. Paraguay 1855, 1° piso, Buenos Aires, Teléfono: 4815-7851, Fax: 4816-1301

HUGO ALBERTO GANIM

Asociación Latinoamericana de la Industria Eléctrica y Electrónica (AAIEE), Presidente. Asociación Argentina de la Industria Eléctrica y Electrónica (ALAIINEE), Presidente. Cámara Argentina de Fabricantes de Artefactos a Gas (CAFAGAS), Secretario, Federación de Cámaras Industriales de Artículos para el Hogar (FEDEHOGAR), Presidente, Paraguay 1855, p.b., Buenos Aires, Teléfono: 4812-0232, Orbis Mertig S. A., Director, Yermal 1200, Villa Adelina (1607), Buenos Aires, Teléfono: 4735-5328, Fax: 4735-5358, e.mail: hganim@orbis.com.ar.

EDUARDO ISIDRO LAPIDUZ

AFARTE/AAIEE, Gerente, Av. L.N. Alem 690, Buenos Aires, Teléfono: 4315-0505, e.mail: elapiduz@datamarkets.com.ar

JOSÉ PEDRO SANJUAN

AAIEE, Vicepresidente, Paraguay 1855, Buenos Aires, Teléfono: 4815-7871, e.mail: aaiee@sinectis.com.ar, Fax: 4816-1301, Empresa José Ma. Alladio e Hijos S.A., Gerente de Ventas Regional, Av. Córdoba 325 – Luque (Prov. De Córdoba) Teléfono: 03573 – 489200, e.mail: jose.sanjuan@alladio.com.ar, Fax: 03573 – 489211

BRASIL

MARIO ROBERTO BRANCO

Associação Brasileira da Indústria Elétrica e Eletrônica (ABINEE), Gerente de Relações Internacionais, Av. Paulista 1313, 7º andar, sobreloja 703, São Paulo, Teléfono: 251 1577, e.mail: mario@abinee.org.br, Fax: 285 0607

MARÍA TERESA BUSTAMANTE

Associação Brasileira da Indústria Elétrica e Eletrônica (ABINEE), Vice Diretora de Relações Internacionais, Av. Paulista 1313, 7º andar, Associação Nacional de Fabricantes de Produtos Elétricos y Electrónicos (ELETROS), Coordenadora de Comercio Exterior; Rui Barbosa 1020, Joinville, SC, Teléfono 005547 4412474; Fax: (5547) 4412844; Grupo Brasmotor, Gestora de Comercio Exterior; Rui Barbosa 1020, Joinville, e.mail: asscomex@embraco.com.br

ANTONIO CASTRO COLLAZO

XEROX, Juncal 1305, EP, Teléfono: 916-1541, e.mail: acastro@adinet.com.uy
Fax: 916-2950, Montevideo, Uruguay

PIERRE EPELOY

B.S.H. CONTINENTAL, Director, Rua Sapapui 164, Sao Paulo, Teléfono:
6120-3005, Fax: 215-9500

GILBERTO GALÁN

Hewlett-Packard Brasil, Director de Asuntos Corporativos, Al. Rio Negro 750,
Banueri, Teléfono: 7297-8887, e.mail: gilberto_galan@hp.com, Empresa
ABINEE, Av. Paulista 1313, Teléfono: 251-1577

SERGIO GALDIERI

Associação Brasileira da Indústria Elétrica e Eletrônica (ABINEE), Vice-
Presidente Ejecutivo, Av. Paulista 1313, 7º andar, conj. 703, São Paulo,
Teléfono: (011) 289 3069, e.mail: sergio@abinee.org.br, Fax: (011) 288 7857.

ELIANA GUIMARÃES

Asociación Nacional de Fabricantes de Productos Eléctricos y Electrónicos
(ELETROS), Asesora Comercio Exterior e Negociações Internacionais; Rua
Alexandre Dumas 1901, 4º andar, Bloco B, São Paulo; Teléfono/fax: (5511)
5181-8821; e-mail: eletros@amcham.com.br

GUSTAVO NIELSEN

ABINEE, GT Acceso a Mercados, R. Palmeiras 315, Ap. 11, Curitiba, Teléfono:
41-243 4429, e.mail: gustavonielsen@hotmail.com. Empresa: INEPAR,
Gerente de Marketing y Ventas Internacionales, Av. Juscelino K. De Oliveira,
11400, Teléfono: 41-3411 302, Fax: 41-3411454

AVI ZINS

ABINEE, Area de Comercio Electrónico, Director, Av. Paulista 1313, Sao Paulo,
Teléfono: 251-1577. Empresa: Hewlett-Packard Brasil, Gerente de Alianzas
Estratégicas y Sociedades, Al. Rio Negro 750, Teléfono: 4197-8472, e.mail:
avi_zins@hp.com, Fax: 4195-5488

FEDERICO IGNACIO MULLIN CROCKER

Empresa Romagnole Ltda. (Brasil), Teléfono 0055-44-2331324, Mandaguari,
Paraná

PARAGUAY

MAX HABER NEUMANN

Centro de Importadores de Paraguay, Presidente, Montevideo 671, Asunción,
Teléfono: 452-228 / 490-291, e.mail: cenimpor@rieder.net.py, Fax 441295

URUGUAY

HECTOR LEANDRO DE LOS SANTOS PEREYRA

Cámara de Industrias del Uruguay; Asociación de Fabricantes de Artículos Eléctricos y Electrónicos (AFAEE), Secretario Ejecutivo; Av. Rondeau 1665, Montevideo; Teléfono: 902-3402; e.mail: afaee@ciu.com.uy; Fax: 902-0995

JULIO GINERMAN

Asociación de Fabricantes de Artículos Eléctricos y Electrónicos (AFAEE), Directivo, Rondeau 1665, Montevideo, Teléfono 902 3402, Fax: 902 0995; CONATEL S.A., Consultor, Ejido 1690, Montevideo, Teléfono 709 8620, Fax: 709 2238, e.mail: julio@ginerman.com

ANEXO II

GT ACCESO A MERCADOS - ALAINEE

RECOMENDACIONES AL ALCA – AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMÉRICAS

OBJETIVO: FORMULAR RECOMENDACIONES DE CONSENSO SOBRE CUETIONES ESPECÍFICAS QUE COMPONEN LA AGENDA DE TRABAJO DE LOS GRUPOS DE NEGOCIACIÓN DEL ALCA Y ELABORAR UN DOCUMENTO DE POSICIÓN PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DEL VI FORO EMPRESARIAL DE LAS AMÉRICAS.

PROPUESTA DE POSICIONAMIENTO DEL SECTOR ELECTRO-ELECTRÓNICO

1. **Calificación del sector como “sensible”:** Considerar los productos del sector electro-electrónico como sensibles a todos los efectos de las negociaciones, tomando en cuenta para ello:
 - a) La diferente estructura industrial de los países, que no necesariamente se refleja en las corrientes comerciales.
 - b) La maduración de las inversiones en el sector.
 - c) No ser objeto de utilización como compensación de negociaciones de otros sectores.
 - d) Poder recibir tratamientos diferenciales en el curso de las negociaciones.

Justificación: El sector electro-electrónico está caracterizado, en todo el mundo, como “estratégico”, habiendo recibido significativas inversiones en los últimos años, y necesitando, por lo tanto, de un período de maduración que debe ser representado por un plazo más largo para el inicio de la desgravación.

Varios bienes del sector, por su carácter sensible, han estado incluidos en listas de excepciones al Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR.

2. **Compensaciones dentro del mismo sector:** Las negociaciones entre gobiernos, abarcando compensaciones / facilitaciones comerciales, deberán ser negociadas entre productos pertenecientes al mismo sector, con la participación de los sectores productivos involucrados.

Justificación: Esta recomendación apunta a evitar que las condiciones dadas a productos del sector electro-electrónico sean utilizadas como “moneda de cambio” en negociaciones, abarcando productos de otros sectores (agrícolas, textiles, alimenticios, entre otros).

3. **Criterio específico de origen:** El criterio de origen a ser negociado para los productos del sector deberá ser preferentemente específico, independientemente de su naturaleza (valor agregado, por proceso o mixto), tomando en cuenta la participación del sector empresarial.

Justificación: El objetivo del ALCA es la creación de una Zona de Libre Comercio en el hemisferio, para esto los criterios de origen deben garantizar que los productos sean, realmente, producidos en la región, evitando que algunos países sean utilizados como plataformas de acceso de productos de origen extra-ALCA.

La Delegación de Argentina manifiesta que el criterio de origen a ser negociado para los productos del sector deberá ser específico. Dicho requisito específico deberá ser definido por proceso productivo.

Justificación: Los requisitos de origen deberán evitar conceder beneficios a productos que no hayan sido sometidos a una actividad productiva.

4. **Autocertificación de origen:** En caso que se estableciera la autocertificación de origen como modalidad de emisión de certificado, la misma deberá entrar en vigencia simultáneamente con una regulación de carácter administrativo que establezca un sistema de sanciones civiles y penales por las faltas, omisiones, o declaraciones inexactas.

Justificación: Formalizar la responsabilidad de las empresas que deberán responder civil y penalmente por la emisión de sus certificados.

4.A Certificado de origen: Crear un Formulario único de origen que permita identificar claramente el cumplimiento de las normas aplicables.

5. **Arancel consolidado:** En oportunidad de establecer el cronograma de desgravación, se deberá tener en cuenta, además del arancel vigente, el arancel consolidado en el ámbito de la OMC, contemplando período de gracia y ritmos de desgravación no lineales.

Justificación: Esta medida tiende a obtener un mayor plazo para adaptar al sector a la competitividad adecuada.

6. **Tratamiento de los productos fabricados en Areas Aduaneras Especiales, Zonas Francas y/o bajo regímenes aduaneros y/o impositivos especiales.** Estos productos podrán participar de los beneficios del ALCA siempre que cumplan con las mismas exigencias de origen, y otras disposiciones que pudieran establecerse.

Justificación: No hay motivo para excluir estos productos, ya que las áreas en que se fabrican o en las condiciones bajo las cuales se producen tienen el objetivo de promover el desarrollo de regiones nacionales estratégicas o menos favorecidas y actividades específicas.

Disenso de la Delegación de Argentina: Estos productos recibirán tratamiento de extrazona.

Justificación: Hasta tanto no se armonicen los diferentes regímenes existentes, resulta inconveniente su tratamiento zonal.

7. **Reconocimiento mutuo para certificación de conformidad y homologación de productos.** Deberá ser obtenido el reconocimiento mutuo de los órganos de certificación de conformidad, en cuanto a normas técnicas y homologación de productos.

Justificación: Esta medida facilitará el trámite y la comercialización de productos del sector entre diversos mercados.

8. **Evitar el uso de barreras no arancelarias:** Debe evitarse que barreras no arancelarias y otros mecanismos no admitidos por la OMC sean utilizados para limitar el acceso a los mercados.

Justificación: Las negociaciones de los beneficios deben estar garantizadas por los países, según la Declaración de San José de "eliminar progresivamente los aranceles y barreras no arancelarias, así como otras medidas de efecto equivalente que restringen el comercio entre los países participantes".

9. **Nomenclatura.** Las negociaciones deberán ser realizadas a través de una nomenclatura propia, a nivel de 8 dígitos. Mientras no se alcance esta nomenclatura, se identificarán los productos a través de una descripción detallada en la "columna de observaciones".

Justificación: Dada la complejidad de las negociaciones y la excesiva generalidad de las subpartidas del Sistema Armonizado es necesario establecer procedimientos para identificar mejor los productos.

10. **Medidas de Salvaguardia.** En los casos que un país deba recurrir a este tipo de medidas, será necesario establecer un régimen de consultas previas que facilitará los acuerdos con celeridad, atendiendo a las necesidades de todas las partes involucradas.

Justificación: Un régimen de consultas previas es muy conveniente para el proyecto de área de libre comercio como es el ALCA.

ANEXO III

GT COMERCIO ELECTRÓNICO – ABINEE

RECOMENDACIONES AL ALCA – ÁREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMÉRICAS

I – TIPO DE NEGOCIOS ELECTRÓNICOS

- **B2B (Business to Business)**
 - Se recomienda explícitamente crear dos grupos de trabajo (uno de expertos del sector mixto y otro negociador) para definir las reglas para este ambiente de negocios, que consideramos que está sólo mínimamente cubierto cuando se trata de comercio electrónico.
- **B2C (Business to Consumer)**
 - Que se cree un grupo Negociador para tratar el área de comercio electrónico y que se establezcan las siguientes reglas para acceso a datos personales:
 - . Obligatoriedad de autorización de captura y distribución de informaciones;
 - . Compromiso de que los 34 países que constituirán el ALCA tengan sus códigos penales tipificando los crímenes de acceso y uso indebido de los bancos de datos (drogas, sexo y pornografía, discriminación racial y menores), etc.
 - . Normas de seguridad, protección y responsabilidad.
- **C2C (Consumer to Consumer)**
 - Son válidas las mismas recomendaciones del B2C.
- El Grupo recomienda que el GT de Propiedad Intelectual preste atención especial a la cuestión de las prácticas desleales a través del comercio electrónico.
- **LIMITACIONES TÉCNICAS**
 - Se recomienda que haya un padrón mínimo de velocidades de línea e integración entre las estructuras logísticas de cableado (Ej: fibra óptica), entre los países, a fin de garantizar la total conectividad, en alta velocidad y sin restringir, de manera alguna, el uso compartido de las estructuras logísticas de redes locales, evitándose cualquier tipo de monopolio.
 - Debe garantizarse un patrón de seguridad mínimo de sistema y red, recomendándose usar protocolos de comunicación y criptología que posean este padrón.
 - En virtud de la variedad de los ambientes, en cada país, se recomienda no restringir la autenticación/certificación digital a una única forma. Por ejemplo, podrá adoptarse la opción por un único notario digital o por una red de notarios.

- **LIMITACIONES LOGÍSTICAS**

- Se recomienda permitir la libre competencia y uso de estructuras logísticas de red y de distribución de productos (ej: productos perecederos/almacenaje y distribución), ya sea por empresas especializadas en logística o incluso por empresas privadas en sistemas privados.

- **CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ORIGEN**

- Para las transacciones que se realicen en forma electrónica se podrá permitir que los certificados de origen sean emitidos electrónicamente debiéndose definir sus características a efectos de preservar su autenticidad y veracidad de su contenido.

II – INFRAESTRUCTURA

- **PEOPLEWARE**

- Se recomienda garantizar el desarrollo de recursos humanos locales, a través de procesos de creación de laboratorios de desarrollo de sistemas, portales y otros, en cada país o región.
- Otra recomendación es la de garantizar la creación y mantenimiento de comités internacionales (ALCA) de cooperación tecnológica y educativa, que promuevan eventos y capacitación.

- **PORTALES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

- Se recomienda la creación de normas o procedimientos con vistas a reglamentar la formación y el funcionamiento de esos portales, así como, con relación a la protección del consumidor, en el caso de extinción de los portales.

- **SITES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

- En el caso de que los sites tengan objetivos comerciales, deben respetarse las mismas recomendaciones de los portales.

III – REGISTRO Y DOMINIO

- **WWW,@, MARCAS Y PATENTES**

- Para los ítem anteriores, se recomienda que hayan órganos certificadores de marcas (Dominio) y patentes (Sites, Portales y Contenidos), en los países interconectados a un órgano panamericano vinculado al ALCA.

IV – CERTIFICACIÓN

- **FIRMAS DIGITALES**

- Se debe evaluar el uso de firmas, así como de tecnologías de identificación biológica (Ej: Digital - “Manos”, etc.) y de estructuras legales que penalicen eventuales falsificaciones.

- **PROCESO DE AUTENTICACIÓN**

- Se recomienda que haya la flexibilidad necesaria para congregar las alternativas mencionadas anteriormente sobre el proceso de autenticación/certificación de firmas (un único notario digital, varios notarios, etc.).

- **CRIPTOGRAFÍA**

- Se recomienda el uso de Protocolos que dispongan de un padrón mínimo de seguridad, acordado en el ALCA, para tal finalidad.

V – NORMAS JURÍDICAS

- **RELACIONES DE NEGOCIOS, CONTRATOS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DEFENSA DE LA COMPETENCIA (LEY ANTITRUST), DEFENSA DEL CONSUMIDOR, DEFENSA COMERCIAL, SOLUCIONES DE CONTROVERSIA, SEGUIMIENTO LEGISLATIVO**

- Se recomienda incluir la cuestión del comercio electrónico en la pauta de las discusiones jurídicas, como ítem específico, en función de su carácter inédito (no hay legislación pertinente en muchos de los países).

VI – TRANSACCIONES

- **PAGO, INCUMPLIMIENTO, MORA, INTERÉS, ASPECTO DOCUMENTARIO**

- Se recomienda considerar la documentación electrónica como de derecho para caracterizar las transacciones en sus diversas etapas, siempre que estén en formas seguras.

VII – COMERCIO

- **COMERCIO ELECTRÓNICO, MARKETING ELECTRÓNICO, LOGÍSTICA, SERVICIOS POS VENTA**

- En términos generales, se recomienda que las relaciones de comercio electrónico sean las mismas que las del comercio tradicional, con excepción de las cuestiones señaladas anteriormente, ya que el comercio electrónico es una nueva forma de relacionamiento entre las partes interesadas, pero no cambia la naturaleza de los contratos entre las partes.

ANEXO IV

GT 7 SUBSIDIOS, DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS

Medidas contra las prácticas desleales de comercio. En los casos que un país deba recurrir a este tipo de medidas, será necesario establecer un régimen de consultas previas que facilitará los acuerdos con celeridad, atendiendo a las necesidades de todas las partes involucradas.

Justificación: Un régimen de consultas previas es muy conveniente para el proyecto de área de libre comercio como es el ALCA.
